



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-24209240- -GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (modificatoria Resolución N° 405/21)

---

**VISTO** el EX-2021-24209240- -GDEBA-DSTAMMPGYDSGP y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de referencia se dictó la Resolución N° 405/21 por medio de la cual se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a otorgar en concepto de subsidio y bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria que promueve la gestión, la suma total de pesos siete mil quinientos 00/100 (\$7.500,00), en favor de MORA Viviana Celeste, DNI N° 34.942.099, a ser utilizados para la compra de alimentos;

Que en el orden 46 luce la Resolución mencionada;

Que en el tercer párrafo del Considerando se indica la constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU) de titularidad de la persona solicitante (IF-2021-24654880-GDEBA-UCPTMMPGYDSGP);

Que por el artículo 2° se dispuso que el subsidio de mención, será depositado a través de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) 0110383830038316902379, de titularidad de la solicitante, conforme surge del documento referido;

Que en el orden 62 la Responsable de la Unidad de Coordinación de Políticas Transversales solicita sea modificada la Resolución de referencia atento a que el CBU otorgado oportunamente no admite la posibilidad de la recepción de créditos en dicha cuenta con fecha anterior y se adjunta (orden 61) una nueva Clave Bancaria Uniforme (CBU) de titularidad de la persona solicitante (IF-2021-28088306-GDEBA-UCPTMMPGYDSGP);

Que en este marco deviene necesario proceder a la modificación del tercer párrafo del Considerando y el artículo 2° de la mentada Resolución;

Que de los antecedentes obrantes en estas actuaciones se considera conveniente modificar lo indicado a fin de efectivizar el pago del subsidio otorgado, correspondiendo el dictado de la presente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello;

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el tercer párrafo del Considerando de la Resolución N° 405/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que en el orden 61 se adjunta la correspondiente constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU) de titularidad de la solicitante (IF-2021-28088306-GDEBA-UCPTMMPGYDSGP);”

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 405/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Disponer que el subsidio otorgado por el artículo 1º, será depositado a través de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) 0140443603630551904521, de titularidad de la solicitante, conforme surge del GEDO IF-2021-28088306-GDEBA-UCPTMMPGYDSGP”.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a la persona beneficiaria del subsidio, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.